

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por desistimiento
I.T. 540-2024 C.I. 4721-2023



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE
RELOCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 NOV 2024

R. EX. Nº 2707

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 540 y N° 544, ambos de fecha 06 de septiembre de 2024 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta el desistimiento presentado por los titulares a las solicitudes de relocalización de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de estas.

RESUELVO:

1.- Dese término a la tramitación de las solicitudes de relocalización de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en VISTO y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 223110005, códigos de centros N° 110764, N° 110781, N° 110820 y N° 110786, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Decher N° 161, Puerto Varas. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 29 de abril de 2024, Expediente N° 6591 de 2023, Documento N° 2486 de 2024.
- 2) Solicitud N° 210110077, código de centro N° 110763, presentada Lorena del Carmen Vergara Diaz, cuyo actual titular es Salmones Blumar S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, Oficina 1202, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 08 de julio de 2024, Expediente N° 8180, Documento N° 3668, ambos de 2024.

- 3) Solicitud N° 214110008, código de centro N° 110128, presentada por Salmones Ice Val Limitada, R.U.T. N° 78.587.260-6, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, Oficina 1202, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 08 de julio de 2024, Expediente N° 8181, Documento N° 3669, ambos de 2024.
- 4) Solicitud N° 222109046, código de centro N° 102586, presentada por Spinetech Chile S.A., R.U.T. N° 76.352.550-3, con domicilio en Exequiel Fernández N° 2249, comuna de Macul, Santiago. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de marzo de 2024, Expediente N° 3895, Documento N° 1715, ambos de 2024.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbese copia de la presente resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



CSB/FUM/mrp


JAVIER RIVERA VERGARA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

